Expediente nº: 2022007
Objeto de la contratación: Asistencia Técnica para la evaluación de Proyectos en el Programa Gauzatu Industria.
Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. Introducción

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, "SPRI"), tiene la responsabilidad de la gestión de diversos programas de ayudas dirigidos al entramado empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Para la gestión de los Programas de Ayudas, SPRI dispone del Sistema de Gestión de Expedientes (SGEES), formado por el conjunto de herramientas que permiten la tramitación automatizada de los expedientes de las diferentes líneas de ayudas responsabilidad de SPRI.

2. Objeto de la Contratación

El objeto de la contratación es la Asistencia Técnica en la evaluación técnica de los proyectos presentados al Programa de Ayudas Gauzatu Industria.

3. Duración del servicio

Las actividades del proyecto se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La duración del contrato será de 1 año, pudiéndose prorrogarse anualmente, a decisión de SPRI, hasta un máximo de 5 años.

4. Plazo de puesta en marcha

Las actividades del proyecto se pondrán en marcha al día siguiente hábil a la fecha de la firma del contrato.

5. Actividades a desarrollar

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá prestar a SPRI los servicios de evaluación técnica respecto al carácter tecnológico y/o Innovador del proyecto de inversión presentado al programa de ayuda Gauzatu Industria.

Deberá valorar los siguientes aspectos:

A. Características de la empresa y de su actividad: Actividad realizada por la misma y su catalogación en CNAE e IAE.

B. Evaluación del proyecto presentado y su ajuste a las bases reguladoras del programa de ayudas Gauzatu Industria, respecto al carácter tecnológico y/o Innovador del proyecto de inversión presentado.

C. El proyecto será objeto de evaluación tantas veces como nuevas aportaciones documentales presente el posible beneficiario del programa, respecto del carácter tecnológico e innovador del proyecto.

Los informes de evaluación deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad:

- Claridad. La exposición de los contenidos se realizará de forma nítida, sin vaguedades o indeterminaciones que puedan generar dudas sobre lo que se pretende transmitir.
- Relevancia. El informe recogerá los elementos que mejor permitan conocer los hechos constatados y las conclusiones que se alcanzan.
- Concisión. El contenido del informe de evaluación será desarrollado de forma precisa y sucinta, sin incluir detalles que no resulten decisivos para entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones.
- Coherencia. Los comentarios recogidos en el informe de evaluación tendrán un recorrido lógico por los distintos temas que permita entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones alcanzadas, desde lo general a lo particular.
- Rigurosidad. Los contenidos serán expuestos de forma precisa, incluyendo los elementos necesarios para discernir sobre la validez de las constataciones y justificando suficientemente las conclusiones alcanzadas.
- Lingüísticos: El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales de Euskadi (Euskera y Castellano)

Los criterios citados, se configuran como elementos de obligado cumplimiento para la correcta ejecución del contrato.

5.1. Dimensionamiento del servicio

A título informativo exponemos a continuación los datos más significativos de la iniciativa durante el último año. El adjudicatario vendrá obligado a evaluar cuantos proyectos le sean asignados y deberá ejecutarlo, en su caso, en el plazo que establezca SPRI, así como a usar las aplicaciones informáticas facilitadas por SPRI, a través de los accesos puntuales a las mismas que autorice SPRI, sin que dicho uso suponga en caso alguno, ningún tipo de dependencia entre SPRI y las personas concretas que ejecuten la prestación. Se realizan las siguientes estimaciones sin que éstas sean vinculantes para la ejecución del contrato:

- 75 proyectos/año aproximadamente. Periodo de evaluación, desde la publicación del programa hasta el 15 de septiembre aproximadamente.

- **Precio por proyecto:** 230€ por proyecto. Dicho importe incluirá todas las revisiones que deban realizarse del proyecto en función de lo señalado en el punto C del presente apartado 5.

6. Condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la realización de este servicio

Las condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la ejecución de cada proyecto y servicio son las siguientes:

- Designación de una persona senior que evalué los proyectos y ejerza como interlocutor con la persona delegada por el Área de Promoción Empresarial Digital de SPRI, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de esta naturaleza. Será el encargado de analizar los proyectos y homogeneizar los informes de evaluación realizados con respecto a la convocatoria anual, precedentes y sucesivas, en su caso, con los requisitos de calidad exigidos descritos en el apartado 5 del presente pliego de prescripciones técnicas.
- La persona o personal asignado para la elaboración de los informes de evaluación técnica deberá tener la suficiente capacitación técnica y experiencia en evaluación (mínima de 5 años) de proyectos de inversión tecnológicos y/o Innovadores dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria no podrá evaluar aquellos proyectos en los que actúe como proveedora de la solicitante de la ayuda del programa.

El personal asignado al contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

7. Supervisión y Control del servicio

La dedicación de las personas asignadas al proyecto para cada contrato se ajustará mensualmente a la demanda del proyecto, bajo la supervisión de SPRI, sin superar en ningún caso el valor estimado del contrato.

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Área de Promoción Empresarial de SPRI, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que considere oportuno al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.